

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO
APDO: DR. MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS
DDO: HAROLD NAYITH FLOREZ BONILLA Y OTRO
RDO: 2016-00300.

Socorro, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, este despacho ordena REQUERIR al doctor ORLANDO VELASQUEZ POVEDA quien fue designado como Curadora Ad Litem del demandado HAROLD NAYITH FLÓREZ BONILLA, para que manifieste si acepta la designación realizada por este despacho mediante auto de fecha 22 de abril de 2019 y comunicada mediante oficio No. 0667 del 14 de mayo de 2019, esto con el fin de que cumpla efectivamente su mandato o de lo contrario sea designado nuevo curador para el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49bd22ee6e9c6262d190cd0e17bf97bc6e679395fc4f76e1ee185712f26b779e**

Documento generado en 07/11/2023 05:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>